

Se suscribe á este periódico que sale los lunes miércoles y viernes, calle de San Lázaro número 26, á 8 reales en la capital llevado á las casas, y 12 rs. fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares, que deseen insertarse se remitirán francos de porte al editor, abonando además el coste de su impresion en el boletín oficial.

BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.



ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político de esta Provincia.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR S. M.

LA REINA GOBERNADORA

en la solemne apertura de las Cortes generales de la nacion española el dia 24 de Octubre de 1836.

SEÑORES DIPUTADOS.

Al ver al rededor del trono de mi augusta Hija los dignos Representantes que la nacion envía para defenderlo y consolidarlo, y para atender muy principalmente á asegurar para siempre el estado sobre las bases de la libertad, del orden y de la justicia, no puedo menos de congratularme y de congratularos tambien, de que se haya realizado al fin una reunion tan necesaria y deseada.

Sois llamados, Señores, á uno de los actos mas solemnes y mas grandes á que puede ser convocado un Congreso nacional: venís á revisar la *Constitucion* que la Nacion española se dió á sí misma, cuando hacia tres siglos que no tenia ninguna; cuando sostenia por su independencia una lucha de muerte con el poder mas colosal del mundo. A tanto mérito correspondió igual gloria; y este albor de vuestra libertad fué visto en muchas partes con envidia; saludado en otras con aplauso; recibido en todas con benevolencia.

No menor lauro os espera á vosotros que vais á perfeccionar la obra entonces comenzada: porque si aquella guerra de agresion era tan espantosa por la fuerza militar y la sin igual capacidad del caudillo que os la hacia, no es menos terrible en sus efectos, y es mucho mas amarga en su origen, esta guerra civil que tan cruelmente nos destroza. Pasiones irritadas que apaciguar, opiniones opuestas que reunir, intereses contrarios que conciliar, enemigos interiores que vencer, intrigas extrañas que desbaratar... ¡Oh quanto elemento de dificultad y desorden! ¡Cuantos obstáculos al grandioso fin que aqui os reúne, insuperables á cualesquiera otros pechos que no fuesen españoles! Pero todo es de esperar, Señores Diputados, de vuestra constancia y sabiduría; y sin duda los generosos esfuerzos de los que van á triunfar en esta segunda prueba, serán seguidos en la posteridad del mismo aplauso y renombre que han seguido y seguirán á los que triunfaron en la primera.

No bien me convencí de que era verdadera voluntad nacional restablecer la *Constitucion* de la Monarquía proclamada en Cádiz, cuando me apresuré á jurarla y á mandar que fuese jurada y observada en todo el Reino como ley fundamental. Y siendo tambien voluntad nacional que esta ley sea revisada y corregida para que responda mejor á los fines á que se ordenó, convoqué inmediatamente las Cortes que habian de deliberar sobre tan saludable reforma. Al mismo tiempo llamé cerca de mi Persona y compuse mi Gobierno de sujetos de mi entera confianza, que ya bastante conocidos, creí que podian inspirarla tambien á la Nacion. Yo espero que en la conducta gubernativa que han seguido, no desme-

muquet

rezcan esta confianza; y si en algunos de sus actos se han visto precisados á salir algun tanto de la esfera de sus facultades, no dudo que atendida la irresistible necesidad de salvar por ellos el Estado, hallen su justificacion en la equidad y benevolencia de las Córtes.

Las Potencias extranjeras que en uno y otro hemisferio reconocen los indisputables derechos de mi augusta Hija, continuan todas en sus anteriores relaciones de amistad y buena correspondencia conmigo. Entre ellas, especialmente los augustos aliados de la Reina, signatarios del tratado de la cuádruple alianza, se manifiestan siempre dispuestos á sostenerle; y con arreglo á él siguen prestándonos la cooperacion y ayuda que antes. A los cuantiosos auxilios que ya debíamos á la generosidad de S. M. Británica, ha añadido despues el de apoyar las operaciones de nuestro Ejército del Norte con la fuerza naval que tanta parte tuvo en la gloria adquirida al frente de San Sebastian el 5 de mayo último; y acaba de agregar ahora el de franquearnos otros cien mil fusiles, que tan importantes nos son en nuestra situacion actual. Debemos igualmente á S. M. el Rey de los franceses el refuerzo que, con un digno General, se halla incorporado ya á la legion auxiliar argelina; si bien aquel Gabinete ha estimado despues no llevar adelante las disposiciones para ampliar la cooperacion por parte de la Francia. Cada dia S. M. Fidelisima me da nuevos testimonios de su buena voluntad, y actualmente se están practicando con su Gobierno gestiones, de que me prometo un feliz resultado, para la ulterior y mas útil colocacion de las fuerzas auxiliares portuguesas.

Las demas Potencias de Europa, con quienes no estamos en iguales relaciones, no por eso dejan de manifestarse pacificas hacia España, aunque algunas han mandado retirarse á los Encargados de sus legaciones en Madrid, por lo cual he espedido igual orden á los nuestros en sus cortes respectivas. Solo el Gabinete de las Dos-Sicilias me ha dado motivos de justas quejas, que por su gravedad y por lo que debo á la dignidad de la Nacion y del Trono de su Reina, me han obligado, muy á pesar mio, á llamar á mi encargado en Nápoles, y mandar salir de España al Agente de aquel Gobierno. De este desagradable incidente informará mas por estenso á las Córtes mi Secretario del Despacho de Estado; pero las medidas adoptadas no envuelven por mi parte sentimiento alguno de hostilidad, ni estorbarán que continúe sobre el pie anterior el comercio y la correspondencia entre los dos paises.

Mi Gobierno os dará, á su debido tiempo, conocimiento del progreso que ha tenido, y del estado en que se hallen las negociaciones entabladas con algunos de los nuevos Estados de la América española; y siempre deseoso de terminarlas, cual reclama el interés de la madre Patria y de aquellos paises, no tardará en pedir á las Córtes la autorizacion necesaria para concluir los convenios en que crea no haber dificultad insuperable.

Arduo es, por no decir imposible, atender debidamente en tiempos de agitacion y turbulencias como el actual, á los ramos que constituyen la prosperidad pública y el progreso de la civilizacion. Mi Gobierno, sin embargo, en cuanto lo permite el estado de las cosas, no deja de cuidar de su conservacion y posible adelantamiento; llevando constantemente por guia hacer conocer prácticamente á los pueblos las ventajas del sistema constitucional, para que con los nuevos intereses que crea todas las clases productivas se identifiquen con él. En medio de estas atenciones sobresale el cuidado que se merece la Milicia nacional, fuerza protectora de los derechos del ciudadano, baluarte de la libertad, y del orden. Esta institucion ha recibido un notable aumento en su numero y unas mejoras en su arreglo que la hacen capaz de llenar los útiles fines á que se dirige. Si por falta de armas no ha podido presentarse hasta ahora con el aspecto respetable que corresponde franqueadas como ya estan por el Gobierno británico en la cantidad que he expresado, los batallones de la Guardia nacional temidos por su completo armamento, como lo son por su decision heróica y por su patriotismo, serán un muro inexpugnable de nuestras instituciones y de nuestra independencia.

A pesar de los afanes y cuidados de que se ve rodeado el Trono de mi augusta Hija, no he desatendido los intereses de nuestras provincias de Ultramar. La situacion de aquellas provincias no permite ya el completo restablecimiento del artículo constitucional, que en la designacion de los Ministerios dedica uno solo al gobierno político de ellas; mas considerando necesario para la prosperidad de aquellos fértiles paises, que sus negocios gubernativos se dirijan por una sola mano y en un solo lugar, he tenido á bien encargarlos al Secretario del Despacho de Marina, en union con los negocios de comercio, por la estrecha analogia que todos ellos tienen con los de la navegacion mercante y la de guerra. El Código mercantil, que necesita de alguna reforma, será en breve tiempo revisado y asimilado á las instituciones que nos rigen, y presentado á las Córtes para su exámen y aprobacion.

Las mismas dificultades que para otros objetos de interés público ofrece el estado penoso en que la Nacion se encuentra, se hallan para que la administracion de Justicia sea tan libre y desembarazada como debiera: no obstante, mi Gobierno se ha esforzado á superarlas; y contando con la aprobacion de las Córtes, prepara los medios de organizar este importantisimo ramo sobre los dos principios combinados de inamovilidad y estrecha responsabilidad en Magistrados y Jueces. Ya el Código civil se halla concluido: el penal y el de procedimientos criminales se presentarán oportunamente á las Córtes; y están prontos á terminarse los aranceles para todos los Juzgados y Tribunales del Reino.

El estado de la Hacienda pública, despues de

tantos sucesos contrarios y funestos para que sus medios correspondan á sus cargas, se os expondrá por el Secretario del Despacho á quien este ramo corresponde. El mismo os presentará tambien, con toda brevedad, el presupuesto de los gastos públicos y el plan de contribuciones que hayan de cubrirlos, á cuya formacion está dedicado con preferencia; y lo hará con todas las explicaciones y datos necesarios á satisfacer la solicitud que en materia tan grave es tan propia de vuestro encargo. Del mismo modo someterá al examen y aprobacion de las Córtes los decretos espe- idos en favor del crédito nacional, indicando lo que parezca mas oportuno para restaurarle y extenderle.

Todos los intereses de la deuda española estan pagados hasta ahora, sin mas escepcion que una, muy sensible sin duda para Mí, y es el no haberse podido reunir los medios de satisfacer el semestre perteneciente á la deuda emitida en el extranjero, que vence en 1.º del próximo Noviembre. Tengo confianza en que mi Gobierno vencerá los obstáculos que le han reducido á este extremo, á fin de que no se experimente sino una corta demora entre el vencimiento de la obligacion y su pago; demora que será compensada con el abono de un interes proporcionado durante el tiempo que se tarde en realizarle.

Los apuros del Tesoro público, agravados á un tiempo por las exigencias de la guerra, y por no hallarse reunidas las Córtes, obligaron á mi Gobierno á tomar sobre sí la pena a, pero indispensable resolucio de pedir á la Nacion un suplemento de doscientos millones de reales, reintegrables en cuatro años con el producto de las rentas comunes, y con el interés del cinco por ciento en cada uno. Las Córtes en su patriotismo reconocen las causas inevitables que obligaron á esta medida; la única de salvacion que se ofrecia en tan congojosos momentos.

Ya estan ejecutadas varias reformas y ahorros en la administracion, que se continuarán con constancia y firmeza, porque sin buen orden y economía en los gastos, no hay bases positivas de prosperidad ni solidez para ningun sistema de hacienda. Tambien se continuará la organizacion general y definitiva del ramo, entorpecida hasta ahora por diferentes causas, de las cuales algunas no pueden ser removidas sino por las Córtes. El objeto de estos trabajos no es otro que el de aprovechar de una vez todos los recursos que tiene el Reino, capaces de reparar las pérdidas, de reponer el crédito y de nivelar las entradas del Tesoro con los gastos públicos, y sobre todo con la posibilidad de los pueblos.

La necesidad preferente, indispensable, de dar un nuevo impulso á las operaciones militares para terminar la guerra civil, ha hecho precisas las resoluciones adoptadas para la nueva quinta de cincuenta mil hombres, y para la movilizacion de la Milicia nacional, en los términos comprendidos en

los decretos á que se refieren. La combinacion de ambas medidas aumentará notablemente las fuerzas activas, y apresurará el momento de que se restablezca en el Estado la paz y el orden, bases esenciales de toda prosperidad, asi pública como de particulares.

Entre tanto, asi el Ejército, como la Armada, han continuado sin cesar dando pruebas admirables de su denuedo, de su sufrimiento, y de su firme decision por la causa de la libertad y la del Trono de mi augusta Hija. Impelido el Ejército de su patriotismo, se asoció al pronunciamiento de las provincias en favor de la Constitucion; pero no perdió de vista, ni por un momento solo, el objeto principal de su destino; la persecucion y destruccion de los rebeldes. Con la manifestacion de la voluntad de nuestros soldados han coincidido sus victorias: huyen delante de ellos las bandas enemigas, que desgraciadamente han podido penetrar en lo interior del Reino, sin hacerles frente, sin fijar el pie, dando en la velocidad de su fuga mas fatiga en alcanzarlas, que dificultad en vencerlas. Males y estragos causan, sin duda, por donde pasan, como toda plaga pestilencial y funesta; pero tambien dejan sembrado en todas partes el justo horror que nace de sus desafueros, y llevan el triste escarmiento de no encontrar parte alguna donde se alce y tremole con seguridad y confianza la bandera de su rebelion.

Tal es en suma, Señores Diputados, la situacion de las cosas públicas, de que os darán mas cumplido conocimiento mis secretarios del Despacho en las diferentes memorias que os presentarán sobre los ramos que respectivamente administran. Vuestras decisiones serán, sin duda, conformes con la urgencia y gravedad de las circunstancias; y en los medios que proporcioneis á mi Gobierno, y en las medidas fuertes y enérgicas que tomeis, está cifrada la confianza de terminar esta lastimosa guerra civil, primer anhelo y necesidad primera del pueblo español, que todo lo espera de vosotros.

Al mismo tiempo procedereis á la reforma de la *Constitucion*; y con mano tan diestra como firme establecereis las bases de la nueva organizacion social. A esta empresa noble y magestuosa sois principalmente llamados: Yo por tanto nada propongo ni acouse o como Reina; nada pido como Madre. No es posible imaginar en la generosidad española que sufra menos cabo ninguno la prerogativa del trono constitucional por la horfandad y niñez de la Reina inocente que está llamada á ocuparle. La Europa os contempla: ella verá que amaestrados por estos veinte y cuatro años de combates, de infortunios y de oscilaciones crueles, sabeis aprovechar las lecciones de la experiencia propia, y las del ejemplo ageno. Subidos á la altura de vuestra mision sublime, sin duda os sobrepondreis á todos los intereses parciales y pequeños, á todos los sistemas exclusivos. La Nacion y el

mundo civilizado espera de vosotros una ley fundamental en que la potestad legislativa delibere y resuelva sin precipitación y sin pasiones; en que el Gobierno tenga para su acción todo el desahogo y la fuerza que necesita, sin dar nunca recelos de que oprima; y en que la administración de justicia, apoyada en una independencia absoluta no de inquietudes à la inocencia ni impunidad à los delitos. Tales son, sin duda, las miras con que vais à emprender esta grande obra, digna de vuestra sabiduría y de vuestra prudencia: revisada por ellas y reformada la *Constitucion* española, se granjeará mas respeto y simpatía entre los extraños; mas amor, si es posible, y mas estabilidad entre nosotros.

Gobierno político de esta Provincia.

Un sujeto mal informado sin duda se ha dirigido à uno de los empleados de este Gobierno Político creyendo corromper su honradez, haciendo ofrecimientos por el despacho de un negocio pendiente. Enterado del hecho, he dado parte al Juez de 1.^a instancia de este partido para que proceda à lo que en derecho corresponda, y he determinado que se anuncie en el boletín oficial para advertencia y escarmiento de los que en adelante así procuren desmoralizar à los empleados, cuya buena opinion ecsije que se repriman estos actos. Cuantos moradores hay de la Provincia tienen à todas horas abierta mi audiencia, oigo sus reclamaciones de dia y por la noche, à mi debe dirigirse el que observe retraso ú omision en las mesas; acudir à medios corruptores es una maldad, con que jamas transijiré, obrando con todo vigor y sin condescendencia contra los que desconociendo el bien publico quieran introducir la venalidad en las oficinas. = Guadalajara 24 de Octubre de 1836. = Pedro Gomez de la Serna.

Comision de Armamento y defensa de la Provincia de Guadalajara.

Para cumplir esta corporacion con los graves importantes encargos que le estan confiados, le es sumamente urgente y preciso reunir noticias exactas del numero y clase de memorias y obras pias que existen en la Provincia con otras que le son tambien indispensables, y al efecto ordena bajo la mas estrecha responsabilidad y la multa de diez ducados de irremisible esaccion mancomunadamente à todos los Ayuntamientos y curas parrocos de los pueblos de la misma que en el preciso término de cuatro dias contados desde el en que debeu recibir este aviso por el boletín oficial, remitan testimonio espresivo de cuantas memorias y fundaciones de obras pias existen en cada uno de ellos, manifestando

los que esten destinados sus productos à la Caja de Amortizacion, instruccion publica ú hospitales, y ademas acompañaran los primeros certificación de su Secretario que espresé la liquidacion ó ultimo pago que hizo el pueblo por los arbitrios que tubo destinados al equipo y armamento de Voluntarios Realistas.

La Comision espera del celo é ilustracion de los Ayuntamientos y curas parrocos de la Provincia, que lejos de tener que ecsigirles la responsabilidad y pena con que conmina à los morosos, se le ofrecera la ocasion de ver acreditados en su cumplimiento el mejor deseo de que estan animados para contribuir à secundar los de esta Comision en beneficio de la Provincia = Guadalajara 13 de Octubre de 1836. = El Presidente = Pedro Gomez de la Serna = Por acuerdo de S. E. = Casimiro Lopez Chavarri = Secretario.

Intendencia de esta Provincia.

El Illmo. Sr. Director general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion con fecha 5 del actual me comunica la circular siguiente:

"Sustituido por el real decreto de 17 de Setiembre último el de 22 de Octubre de 1834 deben cesar en sus atribuciones todos los administradores depositarios que este marcaba en su art. 4.^o En su consecuencia ha resuelto esta direccion general que los mismos entreguen inmediatamente las cuentas finales justificadas de cada uno de los secuestros, cuya recaudacion hayan tenido à su cargo con las ecsistencias que resulten en su poder así de metálico como de cualquiera otra clase de efectos, y ademas los inventarios en cuya virtud se encargaron de su administracion à las respectivas intendencias, que las pasarán à las oficinas de arbitrios de amortizacion para que con arreglo à la instruccion del ministerio de hacienda que se comunica à V. S. con esta misma fecha continuen la administracion de los referidos secuestros. La direccion encarga à V. S. cuide que las mencionadas oficinas le remitan con la brevedad posible notas circunstanciadas de las ecsistencias de todos y cada uno de los secuestros de que se encarguen ó esten ya encargados, para poder acordar en su caso lo conveniente."

Lo que se inserta en el boletín oficial de esta Provincia à fin de que los que administran ó sean depositarios de bienes embargados à Españoles infidentes, procedan à verificar la entrega de las cuentas finales justificadas de cada uno de los secuestros, así como los inventarios por los cuales se encargaron de su administracion, conforme en un todo à lo que previene la preinserta circular. Guadalajara 10 de Octubre de 1836. = Andres Rubiano.

IMPRESA DEL EDITOR.